

**Municipio de Chiautempan, Tlaxcala**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29010-19-2025-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2025

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,582.2
Muestra Auditada	45,582.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Chiautempan, Tlaxcala en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de los dispuesto en la Ley General de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li><li>Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li><li>Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li></ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>	
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 43 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Chiautempan, Tlaxcala no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-29010-19-2025-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efectos de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 45,582.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a las cuentas bancarias productivas con número de terminación 9721 y 7879 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. que fueron contratadas para tal fin; no obstante, se determinó que dichas cuentas bancarias no fueron específicas para manejar de forma exclusiva los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EI/AI/OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Destino de los Recursos**

**3.** El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, recibió recursos del FAISMUN por 45,582.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,735.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 47,317.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 37 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 47,255.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>				<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>		
Agua potable	2	140.9	0.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	12	15,907.7	33.6			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educación	3	735.9	1.6	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	14	29,444.7	62.2			
<b>Subtotal obras y acciones</b>	<b>31</b>	<b>46,229.2</b>	<b>97.7</b>	<b>Reintegros y remanentes</b>		
				Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	4	464.0	1.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	62.6	0.1
Desarrollo institucional	2	561.9	1.2	Subtotal (C)	62.6	0.1
<b>Subtotal (A)</b>	<b>37</b>	<b>47,255.1</b>	<b>99.9</b>			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>47,317.7</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

**MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	29	45,006.5	95.1
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	2	1,222.7	2.6
<b>TOTALES</b>	<b>31</b>	<b>46,229.2</b>	<b>97.7</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	17	16,784.5	35.5
Complementaria	14	29,444.7	62.2
<b>TOTALES</b>	<b>31</b>	<b>46,229.2</b>	<b>97.7</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, destinó el 95.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, se observó que el municipio destinó 464.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto, y 561.9 miles de pesos para el pago del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.2% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; no obstante, se determinó que el municipio destinó el 62.2% de los recursos disponibles del fondo a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EI/AI/OIC/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo en las cuentas bancarias por 62.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredító el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1		7879	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	62.4	60.1	0.0	2.3	2.3
2	Municipio de Chiautempan, Tlaxcala	9721		0.2	0.0	0.0	0.2	0.2
TOTALES				62.6	60.1	0.0	2.5	2.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 2.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

#### 2023-D-29010-19-2025-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,456.16 pesos (dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que se identificaron recursos remanentes en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

corresponden a 14 proyectos por un importe pagado de 32,260.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Validación del proyecto: Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	14300	Construcción de Pavimento de Concreto en calle Dr. Miguel Hernández	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	5,167.4
2	15685	Construcción de Carpeta Asfáltica en calle de La Virgen	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,871.9
3	44848	Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en calle las Manzanas y calle Ocotitla	Drenajes y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,741.6
4	53948	Construcción de Pavimento de Concreto, Drenaje Sanitario, Agua Potable y Alumbrado en calle Bernardo Picazo	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	7,200.6
5	68210	Construcción de Pavimento de Adocreto en calle Progreso	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	932.6
6	74968	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Adolfo López Mateos	Drenajes y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,833.1
7	78280	Construcción de Pavimento de Adocreto en calle San Isidro El Alto	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	544.1
8	91196	Construcción de Drenaje Sanitario y Red de Agua Potable en calle 5 de Febrero	Drenajes y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	381.6
9	106569	Construcción de Pavimento de Adocreto Segunda Privada Adolfo López Mateos	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,849.3
10	106685	Construcción de Canal Pluvial Abierto de Concreto	Drenajes y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,064.2
11	112021	Drenaje Sanitario en calle Progreso	Drenajes y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,012.0
12	114305	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Progreso Santa Cruz Guadalupe	Drenajes y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,485.1
13	266621	Construcción de Pavimento de Adocreto en Primera Privada 16 de Septiembre	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	466.1
14	414021	Construcción de Pavimento de Adocreto en calle Hidalgo Cuahuixmatlac	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,711.1
<b>TOTAL</b>						<b>32,260.7</b>	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría (excepto por lo señalado en el resultado 7 de este informe); asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. De la revisión realizada en la página de internet “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del SAT, a los comprobantes fiscales que soportan las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron proporcionados por el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, y seleccionados para su revisión, se observó que un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un monto total de 295.3 miles de pesos, se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el Municipio presentará la reexpedición vigente, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

#### **2023-5-06E00-19-2025-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física de la que se identificó que canceló y posteriormente reexpidió un comprobante fiscal por internet que respalda operaciones de pago por obras públicas pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, realizados por el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio fiscal en Bravo Sur, núm. 107 A3, Col. Huamantla Centro, C.P. 90500, Huamantla, Tlaxcala, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

8. El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, adjudicó 14 contratos por un importe de 32,260.7 miles de pesos, de los cuales 4 fueron de forma directa por un importe de 3,102.9 miles de pesos, 2 por invitación restringida por un importe de 1,996.7 miles de pesos y 8 por licitación pública por un importe de 27,161.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**DE FAISMUN QUE FUERON REVISADOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de Pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	14300	MCH-FISM-2023-003	Licitación pública	Construcción de Pavimento de Concreto en calle Dr. Miguel Hernández	Dirección de Obras Públicas	5,167.4
2	15685	MCH-FISM-2023-004	Licitación pública	Construcción de Carpeta Asfáltica en calle de La Virgen	Dirección de Obras Públicas	2,871.9
3	44848	MCH-FISM-2023-012	Licitación pública	Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en calle las Manzanas y calle Ocotitla	Dirección de Obras Públicas	7,200.6
4	53948	MCH-FISM-2023-013	Licitación pública	Construcción de Pavimento de Concreto, Drenaje Sanitario, Agua Potable y Alumbrado en calle Bernardo Picazo	Dirección de Obras Públicas	1,741.6
5	68210	MCH-FISM-2023-016	Licitación pública	Construcción de Pavimento de Adocreto en calle Progreso	Dirección de Obras Públicas	1,849.3
6	74968	MCH-FISM-2023-018	Invitación restringida	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Adolfo López Mateos	Dirección de Obras Públicas	1,064.2
7	78280	MCH-FISM-2023-020	Licitación pública	Construcción de Pavimento de Adocreto en calle San Isidro El Alto	Dirección de Obras Públicas	1,833.1
8	91196	MCH-FISM-2023-023	Invitación restringida	Construcción de Drenaje Sanitario y Red de Agua Potable en calle 5 de Febrero	Dirección de Obras Públicas	932.6
9	106569	MCH-FISM-2023-024	Adjudicación directa	Construcción de Pavimento de Adocreto Segunda Privada Adolfo López Mateos	Dirección de Obras Públicas	544.1
10	106685	MCH-FISM-2023-030	Adjudicación directa	Construcción de Canal Pluvial Abierto de Concreto	Dirección de Obras Públicas	381.6
11	112021	MCH-FISM-2023-031	Licitación pública	Drenaje Sanitario en calle Progreso	Dirección de Obras Públicas	2,012.0

Gasto Federalizado

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
12	114305	MCH-FISM-2023-035	Licitación pública	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Progreso Santa Cruz Guadalupe	Dirección de Obras Públicas	4,485.1
13	266621	MCH-FISM-2023-40	Adjudicación directa	Construcción de Pavimento de Adocreto en Primera Privada 16 de Septiembre	Dirección de Obras Públicas	466.1
14	414021	MCH-FISM-2023-41	Adjudicación directa	Construcción de Pavimento de Adocreto en calle Hidalgo Cuahuixmatlac	Dirección de Obras Públicas	1,711.1
TOTAL:						32,260.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

**9.** El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, ejecutó 14 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 32,260.7 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con el soporte documental en lo que se refiere a: las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, difundió la información entre su población relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que dicha información fue presentada por medio de carteles y su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los

proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,456.16 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 45,582.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, recibió recursos del fondo por 45,582.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,735.5 miles de pesos, por lo que se

determinaron recursos disponibles a esa fecha por 47,317.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 31 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 47,255.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Código Fiscal de la Federación, ya que se observó que existen recursos pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación, así como una factura cancelada a la fecha de la auditoría, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 297.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destinó los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 0.3% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 33.6% a drenajes y letrinas, el 1.6% a infraestructura básica del sector educativo, y el 62.2% a urbanización; sin embargo no cumplió con la normativa ya que destinó el 62.2% de los recursos disponibles del fondo a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCHIAU/OIC/10C/018/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 7, se consideran como no atendidos.



legajc, + ALC  
Estadela 3960667137



Chiautempan, Tlaxcala, a 23 de enero de 2024

Oficio Número: MCHIAU/OIC/10C/018/2025.  
Auditoría número: 2025  
Asunto: remisión de información.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
R 24 ENE 2025  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente y en atención al Oficio de Orden de Auditoria AEGF/7919/2024, signado en fecha 16 de enero de 2025, correspondiente a la presentación de Resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2023, para realizar la Auditoría 2025 con Título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, relativa al Anexo de solicitud de Información del oficio de orden de auditoria y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito hacer entrega de la documentación requerida debidamente certificada, que atiende a la CEDULA DE RESULTADOS FINALES, Número de acta: 2023-2025-ARVPRFOP-003, fecha de elaboración: 16 de enero de 2025, Entidad Fiscalizada: Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, UAA: Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "C", que consta de la siguiente forma:

Número de resultado	Información de soporte
2 con observación	Copia certificada EI/AI/OIC/001/2025
3 con observación	Copia certificada EI/AI/OIC/002/2025
4 con observación	Copia certificada MCHIAU/T.M./N2/0042/2025
7 con observación	Copia certificada MCHIAU/T.M./N2/0042/2025

así como los formatos anexos que se agregan.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.



IDENTIDAD que transforma

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a la población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Santa Anna Chiautempan, Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto

2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero,
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación, del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, artículos 2, 3, 4, 6 y 7; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), numerales 2.6.2, y 2.8, primer párrafo y, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, fracción II y párrafo segundo; 9, fracción II, y 14, fracción I y del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, artículo 29

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.